



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0241-2022-MDP/A

Pimentel, 18 de octubre del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

#### CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, con finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer a las instituciones y personas notables que participan en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, reconociendo su labor, así como los aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, el reconocimiento como Personaje Ilustre del distrito de Pimentel, Primer Balneario Turístico y Pintoresco de la Costa Norte del Perú, cuya creación política de distrito se otorgó mediante Ley N° 4155, de fecha 18 de octubre del año 1920; se concede a aquellas personas que, por motivos de su nacimiento y residencia en esta ciudad, contribuyen al desarrollo y progreso de la comunidad;

Que, doña María Grimaneza Acuña Peralta, lideresa política peruana, actual congresista de la República por Lambayeque del periodo 2021-2026, doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad, actualmente preside la Comisión de vivienda y Construcción del Congreso de la República e integra como titular las comisiones permanente de Comercio Exterior y Turismo; Economía, Banca; Finanzas e Inteligencia Financiera; Especial Multipartidaria de Monitoreo, Fiscalización y Control del Programa Hambre Cero, es accesitaria en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. ha gestionado ante las autoridades competentes la toma de

Página 1 | 2

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe)

074 - 452017





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### CREADO SEGÚN LEY N° 4155

acciones para solucionar el problema del servicio de desagüe y residuos sólidos que afectan la salud de la población, entre sus logros para Lambayeque, destacan el haber gestionado proyectos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Mejoramiento del servicio de la transitabilidad vehicular y peatonal del distrito de Ciudad Eten y Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E N°020 - Virgen de las Mercedes del distrito de Pimentel;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con todo lo señalado y de conformidad a los documentos del visto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR A DOÑA MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA, LIDERESA POLÍTICA PERUANA, ACTUAL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA POR LAMBAYEQUE PERIODO 2021-2026, DOCTORA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD, ACTUAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE Y EL DISTRITO DE PIMENTEL.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Otorgar la medalla de reconocimiento a tan prestigioso personaje, revalorando su contribución a la sociedad.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017